

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA
PEREIRA - RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Redacción No. 23407-2015
Fecha: 04/05/2015
Recibido por: NELSON RUIZ TORRES
Oficina: Secretaría Jurídica
Anexos:

Oficio No. 1179

Mayo 4 de 2015

Rad. 66001-40-22-003-2015-00202-00

Señor Pagador;

MUNICIPIO DE PEREIRA

Ciudad

Respetuosamente le informo que por auto de la fecha proferido dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de Mínima Cuantía propuesto por la **COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA - COOMPER NIT. 891.400.646-7**, contra **MARÍA ISABEL ÚTIMA GAVIRIA C.C. 42.123.308**, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** del 30% de los dineros que por concepto salario percibe la demandada como docente al servicio de ese ente territorial.

En consecuencia, le solicito muy comedidamente, efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de éste Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 660012041003 de depósitos judiciales del Banco Agrario de ésta ciudad.

Atentamente,


ARACELLY OTÁLVARO TABARES

Secretaria





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de mayo de 2015	Número de radicado:	33407
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-05-12 16:35
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ARACELLY OTAVARO		
Descripción o asunto:	OFICIO N 1179	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista	Copia a:	-

